

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Delegaciones

## SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 164962, de entrada, y 123952, de registro, constituido el día 15 de julio de 1987 por Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía a disposición de Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía, por la cantidad de 5.786.643 pesetas.

Lo que se hace público, a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Sevilla, 19 de noviembre de 1987.-El Delegado de Hacienda.-5.455-D (1058).

## VALENCIA

El Servicio de Coordinación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo manifiesta haberse extraviado los siguientes resguardos de depósito «necesario sin interés»:

Número 1.605/1.264. Fecha: 26 de mayo de 1976. De 1.946.799 pesetas.

Por ello se anuncia al público previniendo que quedarán sin ningún valor ni efecto si no aparecen en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ni se presenta reclamación de tercero, quedando expedido para emitir un duplicado de los mismos.

Valencia, 4 de noviembre de 1987.-5.388-D (84291).

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

## Demarcaciones de Carreteras

## CATALUÑA

Información pública de una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: T.11-B-2280. «Autovía Igualada-Martorell. Tramo: Igualada-Castellolí (Este). CN-II de Madrid a Francia por Barcelona. Puntos kilométricos 559 al 564. Red de Interés General del Estado. Programa de Autovías. Plan General de Carreteras». Términos municipales: Vilanova del Camí. Pobla de Claramunt, Odena y Castellolí. Provincia: Barcelona.

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto de trazado y su expediente informativo, en fecha 12 de noviembre de 1987, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto, según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y la necesidad de la ocupación del artículo 18 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta

Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicoláu, 19, 4.º, 08021 Barcelona, por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos

efectos de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 27 de noviembre de 1987.-El Ingeniero Jefe, José Javier Dombriz Lozano.-16.497-E (78200).

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Parcela	Sub-parcela	Poli-gono	Propietario	Domicilio	Clasificación	Metros cuadrados
<i>Término municipal: Vilanova del Camí</i>						
16		4	Beltrán Cos, Teresa .....	Hostal del Porch ..	Erial pastos	98,90
11	I	4	Beltrán Cos, Teresa .....	Hostal del Porch ..	Cereal pastos	283,82
11	A	4	Beltrán Cos, Teresa .....	Hostal del Porch ..	Cereal .....	716,10
13		4	Riba Aguilera, José .....	Hostal del Porch ..	Cereal .....	94,63
12	C	4	Riba Aguilera, José .....	Hostal del Porch ..	Cereal .....	630,51
6	H	4	Aguilera Subirats, Edita ..	San Sebastián .....	Cereal .....	3.505,49
158	A	4	Aguilera Subirats, Edita ..	San Sebastián .....	Viña .....	2.320,83
2	A	4	Ponts Soler, Jaime .....	San Sebastián .....	Leñas bajas	141,17
2	B	4	Ponts Soler, Jaime .....	San Sebastián .....	Viña .....	691,65
<i>Término municipal: Pobla de Claramunt</i>						
72	L	2	Aguilera Subirats, Edita ..	Arau .....	Cereal .....	543,27
73	L	2	Riera Borrás, Ramón .....	Maset de Soterans ..	Cereal .....	55,17
73	K	2	Riera Borrás, Ramón .....	Maset de Soterans ..	Cereal .....	366,35
73	G	2	Riera Borrás, Ramón .....	Maset de Soterans ..	Cereal .....	4.237,71
73	M	2	Riera Borrás, Ramón .....	Maset de Soterans ..	Viña .....	887,27
73	C	2	Riera Borrás, Ramón .....	Maset de Soterans ..	Cereal .....	
<i>Término municipal: Odena</i>						
42	F	13	Carrer Vilasece, Ramón, herederos .....		Cereal .....	4.691,47
<i>Término municipal: Castellolí</i>						
1	B	1	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Camino .....	12,62
1	C	1	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Erial .....	1.925,95
1	D	1	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	300,16
1	E	1	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	730,09
1	H	1	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	835,39
1	A	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Pinar .....	9.747,26
1	F	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	2.652,76
1	G	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	1.640,77
1	J	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	3.995,54
1	K	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	412,73
1	M	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Pinar .....	10.391,36
2	A	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	806,28
2	B	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	M. bajo .....	2.047,23
2	F	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	3.411,53
2	H	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	4.770,83
2	I	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	2.935,75
2	J	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	1.543,05
2	K	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	2.742,92
2	L	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	M. bajo .....	1.620,86
3	C	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Pinar .....	5.321,44
3	D	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Olivar .....	3.560,20
3	E	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	6.133,98
3	G	2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Viña .....	4.248,55
34		2	Dolores Pala, Miguel .....	Can Pala .....	Cereal .....	1.357,38
1	A	3	Alemany Munne, Antonio, herederos .....	Can Parera .....	Cereal .....	7.596,07
1	B	3	Alemany Munne, Antonio, herederos .....	Can Parera .....	Viña .....	5.691,70
2	A	3	Costa Guixa, Joan .....	Viña Garibot .....	Viña .....	7.289,96
2	C	3	Costa Guixa, Joan .....	Viña Garibot .....	Almendros ..	857,96
2	E	3	Costa Guixa, Joan .....	Viña Garibot .....	Camino .....	18,76
3	B	3	Torras Agset, Cristina .....	Camino de la Puda ..	M. bajo .....	923,09
3	A	3	Torras Agset, Cristina .....	Camino de la Puda ..	Cereal .....	178,74
100		3	Rivas Mouse, Enrique, herederos .....	Col Camiteco .....	Cereal .....	1.462,92

Parcela	Sub-parcela	Poli-gono	Propietario	Domicilio	Clasificación	Metros cuadrados
20	B	3	Rivas Mouse, Enrique, herederos	Col Camiteco	Viña	1.338,94
20	D	3	Rivas Mouse, Enrique, herederos	Col Camiteco	M. Bajo	2.556,83
20	A	3	Rivas Mouse, Enrique, herederos	Col Camiteco	Cereal	1.236,53
19		3	Miguel Mune, María		M. bajo	430,65
21	A	3	Claramunt Pons, José	Taule	Cereal	893,79
21	B	3	Claramunt Pons, José	Taule	Cereal	813,50
21	C	3	Claramunt Pons, José	Taule	M. bajo	274,19
22	C	3	Guixa Costa, José	Canyet	Cereal	156,69
22	A	3	Guixa Costa, José	Canyet	Viña	2.648,72
30	A	3	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	M. bajo	464,96
30	B	3	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	Cereal	673,76
30	C	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	1.296,75
31	A	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	5.612,80
31	D	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	1.936,41
31	E	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	5.374,27
31	F	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	10.431,52
31	G	3	Alemán Mune, Antonio	Castellofí	Cereal	65,41
21	B	11	Claramunt Pons, José	Casas de la Alsina	Cereal	418,97
22	A	11	Claramunt Pons, José	Casas de la Alsina	Erial	198,81
24	B	11	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	Viña	790,81
24	A	11	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	Cereal	1.058,99
24	D	11	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	Pajar	500,96
21		11	Claramunt Pons, José	Casas de la Alsina	Viña	80,00
24	E	11	Jorba Masals, José	Plaza del Morine	Viña	1.340,60
24	F	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		906,02
24	G	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		30,82
26	I	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		3.570,87
26	H	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		815,39
26	K	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		1.530,35
26	L	11	Alemán Mune, Antonio	Castellofí		11.720,46
1	A	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Cereal	7.109,65
1	D	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Cereal	3.901,03
2	I	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Cereal	8.162,65
2	N	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	M. bajo	795,46
2	O	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Viña	1.586,97
4	A	4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Cereal	1.051,16
5		4	Mune Torrescana, Asunción.	Pere Jau	Cereal	483,80
7		4	Desconocido			455,13
8	A	4	Prat Puigges, Ramón	Castellofí	Cereal	823,89
11	A	4	Vidal Bragues, Joan	Col Pomas	Cereal	1.190,75
11	B	4	Vidal Bragues, Joan	Col Pomas	M. bajo	70,15
11	D	4	Brugues Marce, Rosa			1.737,04
11	F	4	Brugues Marce, Rosa			2.707,60
1	B	5	Brugues Marce, Rosa			3.306,57
1	D	5	Brugues Marce, Rosa			1.952,24
1	C	5	Brugues Marce, Rosa			3.419,32
1	G	5	Brugues Marce, Rosa			201,13
2	A	5	Brugues Marce, Rosa			620,99
2	B	5	Brugues Marce, Rosa			6.219,42
2	F	5	Celestino Vives		Casa	213,32
2	G	5	Buigues Moncouilli, Carmen.	Col Panes	M. bajo	1.834,89
3	A	5	Buigues Moncouilli, Carmen.	Col Panes	M. bajo	626,13
3	F	5	Buigues Moncouilli, Carmen.	Col Panes	Cereal	636,14
5	E	5	Sabat Tamil, Alberto	Francori	Pinar	463,97
3	B	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Viña	2.663,46
3	C	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Cereal	781,34
3	A	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Viña	1.479,48
3	G	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Olivar	38,98
3	H	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Cereal	1.311,93
3	D'	6	Guixa Muntana, José	Tramali	Pinar	1.883,03
5	F	6	Guixa Guixa, Pedro	Can Francolí	Cereal	6.467,00
7	X	6	Brugues Brugues, Jaime	Castellofí		5.111,80
7	E	6	Brugues Brugues, Jaime	Castellofí		4.690,66
7	Y	6	Brugues Brugues, Jaime	Castellofí		1.337,22
4	A	6	Miret Pujil, Francisco	Viña Corve	Cereal	1.416,75
4	C	6	Miret Pujil, Francisco	Viña Corve	Cereal	887,32
10	A	6	Bruguer Mase, Rosa			3.461,51
10	E	6	Bruguer Mase, Rosa			1.345,59
10	F	6	Bruguer Mase, Rosa			18,86
10	C	6	Bruguer Mase, Rosa		Casa	64,00
10	D'	6	Bruguer Mase, Rosa		Casa	169,00
13	J	8	Brugues Brugues, Jaime	Castellofí		234,12
13	G	8	Brugues Brugues, Jaime	Castellofí		1.825,53
30	O	8	Bruguer Mase, Rosa			9.869,99
30	J	8	Bruguer Mase, Rosa			5.335,74
1	G	7	Bruguer Mase, Rosa			4.823,90

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

*Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de tomas eléctricas de 25 kV, en la subcentral rectificadora de Sant Quirze del Vallès. Términos municipales de Terrassa y Sant Quirze del Vallès*

Aprobado el proyecto el 3 de marzo de 1987, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña; del Real Decreto 2115/1987, de 26 de julio, sobre traspasos de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de transportes y además preceptos de general aplicación, este Departamento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidos en la relación, pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, a los efectos de subsanar, si es necesario, posibles errores en la relación de los bienes y derechos que se afectan o de los titulares de los mismos.

Barcelona, 21 de diciembre de 1987.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-74-E (372).

#### Anexo que se cita

*Proyecto de presas eléctricas de 25 kV, en la subcentral rectificadora de Sant Quirze del Vallès*

#### Término municipal de Terrassa

Finca número 1. Titular: Josepa García i Torres. Expropiación de terreno: 1,90 y 3,43 metros cuadrados, yermo y cultivo de secano. Servidumbre zona de arbolado: 350 metros cuadrados, bosque frondoso. Servidumbre restos de zonas: 2.220,67 metros cuadrados, yermo y cultivo de secano.

Finca número 2. Titular: «Inmobiliaria Eurabesa». Expropiación de terreno: 2,53; 1,77; 1,77; 3,07, y 3,43 metros cuadrados, cultivo de secano. Servidumbre zona de arbolado: 1.148 metros cuadrados, bosque frondoso. Servidumbre restos de zonas: 13.355,66 metros cuadrados, yermo y cultivo de secano.

Finca número 3. Titular: Generalidad de Cataluña. Servidumbre: 1.078 metros cuadrados, autopista A-18.

Finca número 4. Titular: «Pryca». Expropiación de terreno: 3 y 1,77 metros cuadrados, yermo. Servidumbre: 2.837,23 metros cuadrados, yermo.

Finca número 5. Titular: Josep Codina i Aguilera. Expropiación de terreno: 1,77 y 1,77 metros cuadrados, cultivo secano y pinar. Servidumbre zona de arbolado: 2.098,23 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 4.086,23 metros cuadrados, cultivo de secano.

#### Término municipal de Sant Quirze del Vallès

Finca número 6. Titular: Ramón Vall i Rimblas. Expropiación de terreno: 2,25 y 1,77 metros cuadrados, yermo y pinar. Servidumbre zona de arbolado: 3.414,23 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 473,75 metros cuadrados, yermo.

Finca número 7. Titular: «Consorti d'Abast d'Aigua del Llobregat, Sociedad Anónima». Servidumbre: 1.596 metros cuadrados, yermo.

Finca número 8. Titular: Maria Llorenç i Bruch. Expropiación de terreno: 1,77 metros cuadrados, yermo. Servidumbre zona de arbolado: 910 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 698,23 metros cuadrados, yermo.

Finca número 9. Titular: José Rueda. Servidumbre: 182 metros cuadrados, yermo.

Finca número 10. Titular: Mariano España Barraquer y Josep Gómez i González. Servidumbre: 196 metros cuadrados, yermo.

Finca número 11. Titular: Francesc Hernández i Mezquita. Servidumbre zona de arbolado: 462 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 742 metros cuadrados, yermo.

Finca número 12. Titular: Josep Isern. Expropiación de terreno: 2,53 y 2,01 metros cuadrados, pinar. Servidumbre zona de arbolado: 2.389,46 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 1.680 metros cuadrados, yermo.

Finca número 13. Titular: Fundación Social y Benéfica «Assis». Expropiación de terreno: 1,77 y 1,77 metros cuadrados, pinar. Servidumbre: 6.044,46 metros cuadrados, pinar.

Finca número 14. Titulares: Pedro Margenat y señor Ribas. Expropiación de terreno: 1,77; 1,77; 1,40, y 1,77 metros cuadrados, pinar. Servidumbre: 5.131,29 metros cuadrados, pinar.

Finca número 15. Titular: M. Dolors Vallribera. Expropiación de terreno: 4,41; 1,33; 1,77; 1,77; 1,77; 1,77, y 1,77 metros cuadrados, yermo, pinar y olivos. Servidumbre zona de arbolado: 8.882,05 metros cuadrados, pinar. Servidumbre restos de zonas: 4.949,36 metros cuadrados, yermo, olivos y almendros.

Finca número 16. Titular: Generalidad de Cataluña. Servidumbre: 182 metros cuadrados, carretera.

Finca número 17. Titular: Joan Vinyals i Pibernat. Expropiación de terreno: 1,77; 2,25; 1,77; 3; 1,77; 1,77; 1,33; 1,77; 1, y 1,59 metros cuadrados, pinar, alisar y cultivo de regadío. Servidumbre zona de arbolado: 9.982,34 metros cuadrados, pinar, bosque frondoso y alisar. Servidumbre restos de zonas: 7.708,64 metros cuadrados, cultivo de secano, yermo y cultivo de regadío.

Finca número 18. Titular: Claudia Huerta i Sánchez. Expropiación de terreno: 1,33; 1,54; 1,54, y 1,33 metros cuadrados, cultivo de regadío, cultivo de secano y yermo. Servidumbre: 4.796 metros cuadrados, cultivo de regadío, yermo y cultivo de secano.

Finca número 19. Titular: Josep Ferrán i Paig. Servidumbre: 280 metros cuadrados, cultivo de secano.

## Departamento de Industria y Energía

### Servicios Territoriales de Industria

#### LERIDA

A los efectos previstos en el Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», carretera a Francia, Viella (Lérida).

Referencia: A.-5.469 RLT.

Nueva red de distribución en el término municipal de Viella, con línea subterránea, a la tensión de 25 KV, de origen en centro de transformación

existente «San Miguel», y final en nuevo centro de transformación «Sentin», de 0,220 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al de 3 x 70 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: «Sentin», tipo interior, de 2 x 630 KVA, relación 25/0,380 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lérida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lérida, 6 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Josep Giné i Badia.-94-C (408).

★

A los efectos previstos en el Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», carretera a Francia, Viella (Lérida).

Referencia: A.-5.468 RLT.

Nueva red de distribución en el término municipal de Viella, con línea subterránea, a la tensión de 25 KV, de origen en nuevo centro de transformación «Sentin», expediente A.-5.469, y final en nuevo centro de transformación «Montpius» y centro de transformación existente «Mateu», de 0,190 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al de 3 x 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: «Montpius», tipo interior, de 630 KVA, relación 25/0,380 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lérida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1987.-El Jefe del Servicio, Josep Giné i Badia.-93-C (407).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

#### Edicto

Don Antonio Angel Castro Cordobez, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias,

Hace saber: Que en ejecución del Decreto del Gobierno de Canarias 105/1987, de 28 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial de Canarias», de fecha 5 de junio de 1987, por el que se califican fincas manifiestamente mejorables a las denominadas «Matas Blancas», sita en el término municipal de Guía, y «El Agujero I», sita en el término municipal de Gáldar, ambas en la provincia de Las Palmas y propiedad de la Comunidad de

Bienes de Herederos de don David J. Leacock, declarando, a su vez, este Decreto la urgente ocupación de los bienes y derechos y que la expropiación se verificará con arreglo a lo establecido en el apartado 3.º del artículo 6.º de la Ley 34/1979, de 16 de noviembre, consistiendo la misma en la privación singular del derecho de uso y disfrute mediante el arrendamiento forzoso al Gobierno de Canarias de las mencionadas fincas rústicas, así como de los pozos, estanques y redes de tubería y conducciones de agua para riego propiedad de los afectados que sirvan de explotación a las mismas, he acordado por Resolución de esta fecha convocar a los interesados afectados y a los Interventores nombrados en los autos de suspensión de pagos número 113/1985, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Guía, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las meritadas fincas, que, en lo que respecta a la finca denominada «Matas Blancas», tendrá lugar en ésta, el día 27 de enero de 1988, a las diez horas, y en lo que respecta a la finca denominada «El Agujero I», tendrá lugar en ésta, el día 28 de enero del mismo año, a las diez horas, para las cuales serán notificados mediante cédula; advirtiéndoles que los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario. También se convocarán en los lugares, días y horas señalados a los Alcaldes o Concejales en quienes deleguen de los Municipios de Guía, Gáldar, Moya y Agacete.

En el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas referenciadas se describirán los pozos, estanques y redes de tubería y conducciones de agua para riego propiedad de los afectados que sirvan de explotación a las mismas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 247, apartado 1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, en lo que se refiere a ganado, maquinaria, aperos y productos existentes en ellas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias», «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas», tabloneros oficiales de anuncios de esta Consejería y en dos periódicos de la capital, expido el presente edicto, que firmo en Santa Cruz de Tenerife a 4 de enero de 1988.-El Consejero, Antonio Angel Castro Cordobez.-210-E (1067).

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### LLANERA

Aprobado el proyecto de las obras de abastecimiento de aguas a Carbajal y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de 10 de diciembre de 1987, la ocupación de los bienes y derechos que sean necesarios para la ejecución de la misma, se hace público que el día 2 de febrero de 1988, a partir de las diez horas, se procederá en las Consistoriales del Ayuntamiento de Llanera para, en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante este Ayuntamiento, y hasta dicha fecha, conforme al apartado 2.º del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, escrito de alegaciones, al solo efecto de subsanar posibles errores.

Llanera, 18 de diciembre de 1987.-El Alcalde.-205-E (1046).